



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 - 2024-MDA/A

Amarilis, 05 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 58-2024-OPGH/I, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata; Informe N° 031-2024/CGLE-RT, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por la Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata; Informe N° 339-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: [...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-TP/DE, de fecha 12 de enero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para la elaboración y revisión de fichas técnicas de actividades de intervención inmediata.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000283-2023-MTPE, de fecha 20 de octubre de 2023, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-64) a ser Ejecutadas, en los Distritos priorizados en el programa, en el marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria (...).

Que, el Inspector, a través del Informe N° 58-2024-PGH/I, de fecha 04 de junio del 2024, solicita el pago de los participante al primer mes – mayo 2024 de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Inicial N° 683 en los Centros Poblados de Jancao, Distrito de Amarilis – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", Código de la AII: 4000000738 (Convenio N° 040-0005-AII-74) y adjunta el Formato N° OE-05, Hoja de pago a Participantes, en atención al Informe N° 031-2024/CGLE-RT, emitido por la Responsable Técnico de la referida actividad.

Que, la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, por medio del Informe N° 339-2024-MDA-GDUR/SGMO, de fecha 04 de junio del 2024, remite la conformidad de pago a los participantes primer mes – mayo 2024 de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Inicial N° 683 en los Centros Poblados de Jancao, Distrito de Amarilis – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", Código de la AII:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4000000738 (Convenio N° 040-0005-AII-74), cuya suma asciende a S/. 9,284.00 (Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles). Asimismo, recomienda la designación con acto resolutivo de la Sub Gerente de Tesorería como responsable para el pago en campo por ser de necesidad y procedimiento que exige el Programa "Llamkasum Perú".

En concordancia y uso de las facultades conferidas en el artículo N° 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR, el giro a nombre de la Sub Gerente de Tesorería, por el monto de S/. 9,284.00 (Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) para realizar el pago de la planilla de los participantes correspondiente al primer mes – mayo 2024 de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Inicial N° 683 en los Centros Poblados de Jancao, Distrito de Amarilis – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", Código de la AII: 4000000738 (Convenio N° 040-0005-AII-74).

ARTÍCULO 2° - PRECISAR, que la custodia del dinero y el cumplimiento del pago será responsabilidad de la Sub Gerente de Tesorería.

ARTÍCULO 3° - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, Sub Gerencia de Tesorería, y demás instancias administrativas correspondientes de la Entidad para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



05/06/24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



05/06/24



12 JUN 2024



05/06/24



12 JUN 2024

[Handwritten signature]

